



056

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES

Otorgada por ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS
ANDINA S. A.

A favor _____

Parroquia S/. 655.000.000

Cuantía _____ Avalúo _____

Quito, a 28 de ABRIL de 1999

Dirección: Yáñez Pinzón 237 entre Av. Colón y La Niña
"Atrás del Multicentro"

Telefax: 507457 - 525225 - Telfa.: 505007 - 566812

notary18@uio.satnet.net

B





NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4 AUMENTO DE CAPITAL Y En la ciudad de San
5 REFORMA DE ESTATUTOS Francisco de Quito, Capital
6 SOCIALES. de la República del
7 OTORGA: Ecuador, hoy día VEINTE Y
8 ANDINSA, INTERMEDIARIA DE OCHO (28) de ABRIL de mil
9 REASEGUROS ANDINA S. A. novecientos noventa y nueve,
10 AUMENTO: S/.655'000.000 ante mí, DOCTOR ENRIQUE
11 CAPITAL: S/.652'000.000 DIAZ BALLESTEROS, Notario
12 DI 4 COPIAS **MAGC** Décimo Octavo de este Cantón
13 Quito, comparece la compañía
14 ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA SOCIEDAD
15 ANONIMA, debidamente representado por la señorita PAULINA
16 ESCUDERO CABEZAS, en su calidad de Presidente Ejecutivo;
17 y, debidamente autorizada por la Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con el
19 nombramiento y acta que se agregan como habilitantes. La
20 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
21 edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad
22 de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a
23 quien de conocer doy fe; bien instruida por mí el Notario
24 en el objeto y resultados de esta escritura a la que
25 procede libre y voluntariamente de conformidad con la
26 minuta que me presentan para que eleve a instrumento
27 público, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR
28 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su digno

1 cargo sirvase extender y autorizar una en la cual consta

2 el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de

3 la sociedad anónima, contenida al tenor de las siguientes

4 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de

5 la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y

6 Reforma de Estatutos comparece la señorita Paulina

7 Escudero Cabezas; la compareciente es ecuatoriana, mayor

8 de edad, de estado civil soltera y domiciliada en esta

9 ciudad de Quito.- La señorita Paulina Escudero Cabezas,

10 la hace en su calidad de Presidente Ejecutivo, a nombre y

11 en representación de la compañía "ANDINSA, INTERMEDIARIA

12 DE REASEGUROS ANDINA SOCIEDAD ANONIMA" según aparece del

13 nombramiento que como documento habilitante se agrega a

14 la presente y debidamente autorizada por la Junta General

15 Universal Extraordinaria de Accionistas de quince de

16 febrero de mil novecientos noventa y nueve que se agrega

17 como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)

18 La compañía ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA

19 SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura

20 pública celebrada el treinta de septiembre de mil

21 novecientos noventa y uno, ante el Notario Undécimo del

22 Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Hidrobo; e

23 inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de

24 octubre de mil novecientos noventa y uno; y, b) La

25 compañía ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA

26 SOCIEDAD ANONIMA, mediante escritura pública celebrada el

27 veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y

28 cuatro, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y
2 cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.
3 aumentó su capital social a la suma de siete millones de
4 sucres. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con los
5 antecedentes expuestos la señorita Paulina Escudero
6 Cabuzan; en la calidad en la que concurre declara que se
7 aumenta el capital social de la compañía en la suma de
8 SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo
9 cual el capital de la compañía es de SEISCIENTOS SESENTA
10 Y DOS MILLONES DE SUCRES.- CUARTA.- INTEGRACION Y PAGO
11 DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía
12 se aumenta en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
13 MILLONES DE SUCRES, el mismo que se halla suscrito y
14 pagado en su totalidad con los aportes que hace el señor
15 Carlos Chiriboga Becdach, como único accionista que en el
16 presente aumento de capital suscribe la totalidad del
17 mismo, esto es, seiscientos cincuenta y cinco mil
18 acciones de un mil sucres cada una, que las paga con la
19 suma de seiscientos cincuenta y cinco millones de
20 sucres, en dinero efectivo de curso legal y uso
21 corriente. Los demás accionistas, esto es, los señores
22 Isabel Gallegos de Chiriboga, Patricio Chiriboga Becdach,
23 Alicia Becdach de Chiriboga y Rocío Chiriboga de Ferlito,
24 ceden los porcentajes y fracciones que le corresponden a
25 prorrata de sus acciones a favor del señor Carlos
26 Chiriboga Becdach, renunciando a ejercer el derecho de
27 preferencia en este aumento de capital y, por lo tanto el
28 nuevo capital social de la compañía será la suma de

seiscientos sesenta y dos millones de sucres. Por lo

expuesto, el cuadro representativo de integración de capital queda como a continuación se detalla: -----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE 'ANDINSA INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S. A.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° ACCIONES	TOTAL CAPITAL
CARLOS CHIRIBOGA	5'897.000	655'000.000	655'000.000	655.000	660'897.000
ISABEL GALLEGOS	500.000	-----	-----	-----	500.000
PATRICIO CHIRIBOGA	201.000	-----	-----	-----	201.000
ALICIA BECDACH	201.000	-----	-----	-----	201.000
ROCIO CHIRIBOGA	201.000	-----	-----	-----	201.000
TOTAL	7'000.000	655'000.000	655'000.000	655.000	662'000.000

QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- De igual forma, la señorita Paulina Escudero Cabezas, en la calidad en que concurre, declara que se reforma los estatutos de la compañía en los mismos términos del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de Andinsa, Intermediaria de Reaseguros Andina Sociedad Anónima, celebrada el quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, de la siguiente forma: Dos.- Que se reforme el artículo cuarto de los estatutos por el siguiente: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero uno a la seiscientos sesenta y dos mil inclusive.- TRES.- Que se reforme el Artículo trigésimo tercero de los estatutos



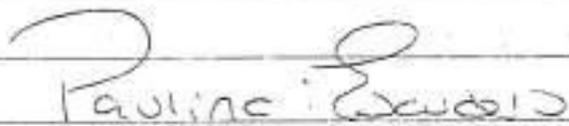
NOTARIA
CÉDIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 por el siguiente: ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION
2 DE CAPITAL.- El capital de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS
3 MILLONES DE SUCRES, ha sido integralmente suscrito y
4 pagado por los accionistas en numerario acorde con el
5 cuadro referido en la cláusula anterior. SEXTA.-
6 DECLARACION.- La compareciente señorita Paulina Escudero
7 Cabezas, declara bajo juramento que el capital se
8 encuentra correctamente integrado y pagado. SEPTIMA.-
9 CLAUSULA ESPECIAL.- La compareciente, señorita Paulina
10 Escudero Cabezas, en su calidad de Presidente Ejecutiva
11 de Andinsa, Intermediaria de Reaseguros Andina Sociedad
12 Anónima, declara que la compañía se sujetará para el
13 desarrollo de sus actividades al igual que para los casos
14 de liquidación, a la Ley General de Seguros, a las Normas
15 que rigen el desenvolvimiento de los Asesores Productores
16 de Seguros, a las Normas que rigen el desenvolvimiento de
17 los Asesores Productores de Seguros, Intermediarios de
18 Reaseguros y Peritos de Seguros, y las demás resoluciones
19 que para el efecto expida la Superintendencia de Bancos.
20 Usted señor Notario se servirá agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la completa validez del presente
22 instrumento público.- " HASTA AQUI LA MINUTA, la
23 misma que queda elevada a escritura pública con todo
24 el valor legal del caso y se encuentra firmada por
25 el Doctor THELMO MORA, Abogado con Matrícula
26 Profesional número cinco mil ciento cuarenta y uno del
27 Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
28 la presente escritura se observaron todos los preceptos

1 legales del caso y leída que le fue a la compareciente
2 por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de
3 sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de
4 acto, de todo lo cual doy fe.-

5
6
7 

8 SRTA. PAULINA ESCUDERO CABEZAS

9
10 C.C.: 170915131-8
11 FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
12 OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESPACIO
EN
BLANCO

INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A.

MARIANO AGUILERA
170 Y ALMAGRO
TELEF.: 506-231
508-516 506-450
FAX: (593-2) 509-311
QUITO - ECUADOR



Quito, 9 de Noviembre de 1.998

Señorita
PAULINA ESCUDERO CABEZAS
Presente .-

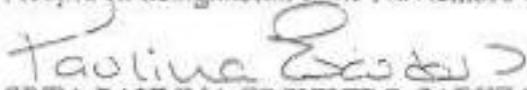
De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "ANDINSA INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A.", llevada a efecto el día de hoy, procedió a nombrarle como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el tiempo de CINCO AÑOS. Correspondiéndole la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, agraciándole éxitos en relación.


Magdalena Julios Ortega
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación 9 de Noviembre de 1998

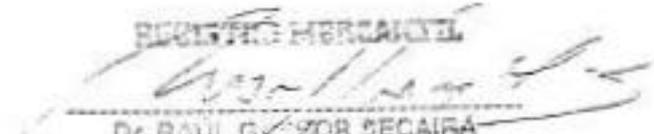

SRTA. PAULINA ESCUDERO CABEZAS.

C.I. 170915131-8 SRTA. MARIA PAULINA ESCUDERO CABEZAS

NOTA: La Compañía se constituyó, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo el 30 de Septiembre de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 24 de Octubre de 1.991. - Aumentó su Capital ante el Notario Vigésimo Primero doctor Marco Vela Vasco el 21 de Junio de 1994, inscrita el 25 de Julio de 1.994 en el Registro de lo Mercantil del Cantón Quito.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7398 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 2 de Nov de 1998



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL G. FOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Con fecha 26 de Noviembre de 1998 se halla inscrito el
Nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO otorgado por ANDINSA
INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A. a favor de PAULINA
ESCUDERO CABEZAS.- Quito, a veinte y seis de Abril de mil
novecientos noventa y nueve EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SELAIR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO.-



ESPACIO
BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A."

En la ciudad de Quito, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en su local ubicado en las calles Mariano Aguilera 170 y Almagro de esta ciudad de Quito, a las 15H00, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la precitada compañía. Aún cuando no ha habido convocatoria previa, por haberse cumplido con el Art. 280 de la Ley de Compañías y con los Estatutos Sociales, la Junta General Extraordinaria es Universal, pues, se haya representado el capital social de la compañía en su totalidad y de la siguiente manera: El señor Carlos Chiriboga Becdach, titular de cinco mil ochocientos noventa y siete acciones, de un mil sucres cada una; la señora Isabel Gallegos de Chiriboga, titular de quinientas acciones, de un mil sucres cada una; el señor Patricio Chiriboga Becdach, titular de doscientas un mil acciones de un mil sucres cada una; la señora Alicia Becdach de Chiriboga, titular de doscientas un mil acciones de un mil sucres cada una; y, la señora Rocío Chiriboga de Ferlito, titular de doscientas un mil acciones de un mil sucres cada una.

El capital social de la compañía es de siete millones de sucres, dividido en siete mil acciones sociales de un mil sucres cada una.

Preside la reunión la señorita Paulina Escudero Cabezas, en su calidad de Presidenta Ejecutivo; y, por decisión de los accionistas actúa de Secretario Ad-hoc el doctor Theimo H. Mora Toro. Se encuentra presente el señor Ingeniero Pablo Chiriboga Becdach, por autorización de la Junta, en su calidad de Apoderado General; así como también el señor Marco Tamayo, en su calidad de Comisario, a quien se le citó expresamente.

Previamente los accionistas han decidido tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.

Pide la palabra el señor Carlos Chiriboga Becdach, quien solicita a la sala, se considere la posibilidad de un aumento de capital en la suma de seiscientos cincuenta y cinco millones de sucres, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la nueva ley general de seguros; propuesta que es deliberada por todos los accionistas resolviendo no participar, ninguno de ellos excepto el proponente, renunciando los demás a ejercer el derecho de preferencia.

Elevada a votación la moción presentada, se la aprueba por unanimidad de votos; en consecuencia la Junta de Accionistas resuelve:

- 1.- Que se aumente el capital social de la Compañía en la suma de \$/. 655'000.000, conforme ha sido propuesto, cediendo los accionistas Isabel Gallegos de Chiriboga, Patricio Chiriboga, Alicia Becdach de Chiriboga y Rocío Chiriboga de Ferlito, los porcentajes y fracciones que le corresponden a prorrata de sus acciones a favor de los restantes

accionistas y, por lo tanto el nuevo capital de la compañía es de seiscientos sesenta y dos millones de sucres S/. 662'000.000.

2.- Que se reforme el artículo cuarto de los estatutos sociales por el siguiente: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de seiscientos sesenta dos millones (S/.662'000.000), dividido en seiscientas sesenta y dos mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, numeradas de la cero, cero, cero, una a las seiscientas sesenta y dos mil inclusive.

3.- Que se reforme el artículo trigésimo tercero de los estatutos por el siguiente:

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de seiscientos sesenta y dos millones de sucres, ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario, y de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE "ANDINSA INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S.A."

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	TOTAL CAPITAL
Carlos Chiriboga B.	5'897.000	655'000.000	655'000.000	655.000	660'897.000
Isabel Gallegos de Chiriboga	500.000	-----	-----	-----	500.000
Patricio Chiriboga B.	201.000	-----	-----	-----	201.000
Alicia Becdach de Chiriboga	201.000	-----	-----	-----	201.000
Rocio Chiriboga de Ferito	201.000	-----	-----	-----	201.000
TOTAL	7'000.000	655'000.000	655'000.000	655.000	662'000.000

3.- Que se faculta a la señorita Paulina Escudero Cabezas, para que comparezca a la suscripción de la escritura correspondiente y la legalización del acto societario dispuesto por esta Junta, hasta la terminación del mismo.

No habiendo otro asunto que tratar, se hace un receso de cinco minutos para la redacción de esta acta; y, reinstalada la sesión dando lectura de la misma se la aprueba por

unanimidad de votos, firmando para constancia todos los socios, conjuntamente con el secretario ad-hoc, siendo las catorce horas.

Carlos Chiriboga Bezdach
ACCIONISTA



Isabel Gallegos de Chiriboga
ACCIONISTA

Patricio Chiriboga Bezdach
ACCIONISTA

Alicia Bezdach de Chiriboga
ACCIONISTA

Rocío Chiriboga de Ferlito
ACCIONISTA

Paulina Escudero Cabezas
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Dr. Thelmo H. Mora Toro
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta - - - P R I M E R A - - - COPIA CERTIFICADA,
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha
de su celebración.-



DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

...20H.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA SOCIEDAD ANONIMA de fecha 28 de ABRIL de 1999, la Resolución de la Superintendencia de Bancos número SB-INS-99-196 de fecha 07 de MAYO de 1999, que Aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía que antecede.-Quito a, 20 de Mayo de 1999.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO PRIMERO DE QUITO

R A Z O N : Mediante Resolución No. SB-INS-99-196, dictada el siete de mayo del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "ANDINSA, INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA S. A.", otorgada ante el Notario Décimo Octavo de Quito, Distrito Metropolitano el veinte y ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente compañía, otorgada ante mi el treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- Quito, a veinte y uno de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número SB-INS-99-196, DEL SR. INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, DE 7 DE MAYO DE 1999, bajo el número 1223 del Registro Mercantil, tomo 130.- Se tomó nota el margen de la inscripción No. 2032 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de octubre de 1991, a Fs. 3506, Tomo 122.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " ANDINSA INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA SOCIEDAD ANONIMA ", otorgada el 28 de abril de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 010372.- Quito, a veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-
EL REGISTRADOR.-

(S)

Raúl Gaybor Secaira

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO





RESOLUCION No. SB-INS-99-196

ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

Que la compañía ANDINSA INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA, por intermedio de la señorita Paulina Escudero Cabezas, en su calidad de Presidente Ejecutivo, ha solicitado a este Despacho la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la referida Compañía, acompañando para el efecto los tres primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 28 de abril de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros;

Que la junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía ANDINSA INTERMEDIARIA DE REASEGUROS ANDINA SOCIEDAD ANÓNIMA, celebrada el 15 de febrero de 1999, resolvió el aumento de capital y reforma de estatutos sociales;

Que la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito y pagado por la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital social alcanza la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en SEISCIENTAS SESENTA Y DOS MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN MIL SUCRES CADA UNA; y b) la reforma de estatutos sociales, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 28 de abril de 1999, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, doctor Enrique Díaz Ballesteros.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, otorgada el 28 de abril de 1999, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía otorgada el 30 de septiembre de 1991, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos sociales, en los términos de la escritura pública otorgada el 28 de abril de 1999, y siente las razones correspondientes.

[Handwritten signature]

10

11

12

13

14

15

16

17

18



Resolución No. SB-INS-99-196
Página No. Dos

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía, una vez cumplido todo lo ordenado por la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

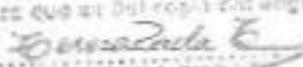
COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.


Ing. Alejandro Maldonado Garcia
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor ingeniero Alejandro Maldonado Garcia, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO.-


Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que el presente documento es copia

SECRETARIA GENERAL
PROSECRETARIA

18 MAY 1999

Con esta fecha queda INCORPORA la pre-
sente Resolución, bajo el Nº. 1223
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 130
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 27 de MAYO de 1997


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



[Faint handwritten notes or signatures on the right margin]